

Entre Ríos – Variación de las viviendas particulares y la población que habita en ellas según los Censos Nacionales de 2010 y 2022



DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTADÍSTICA Y CENSOS
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

AUTORIDADES

GOBERNADOR

Lic. D. FRIGERIO, Rogelio

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cr. D. PANCERI, Julio Rubén

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Directora General Arq. Da. COTTONARO, Andrea Carina

Índice

Introducción	4
1.- La variación intercensal de viviendas y población entre los últimos dos Censos	6
2.- La población en Municipios según escala de magnitud	8
3.- La variación de viviendas y población en cada municipio de Entre Ríos	11
4.- Modificaciones en la legislación	14
Bibliografía y Normativas consultadas	17

Introducción

El 12 de julio de 2024 el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) publicó los datos de cantidad de viviendas particulares y población en viviendas particulares en todas las jurisdicciones políticas locales del país en su portal geoestadístico (ver: https://portalgeoestadistico.indec.gob.ar/?indicator_id=163&members=108 y https://portalgeoestadistico.indec.gob.ar/?indicator_id=164&members=108) y en formatos csv y xlsx en su portal web (ver <https://censo.gob.ar/index.php/gobierno-locales/>).

El presente informe muestra -para la categoría de gobierno Municipios en la provincia de Entre Ríos- la variación operada en cada uno de ellos según los resultados obtenidos en los Censos Nacionales de Población, Hogares y Viviendas de los años 2010 y 2022.

Se debe destacar que hasta el Censo Nacional de 2010 se había optado por realizar metodológicamente censos “de hecho”, es decir, se enumeraba a la población en donde había pasado la noche previa al día del Censo. La provincia de Entre Ríos también siguió aplicando esta modalidad en los censos de población realizados en el año 2018 en jurisdicción de nuevos municipios, creados con posterioridad a los resultados que arrojaron. Por primera vez, en consonancia con la tendencia mundial, el Censo de 2022 fue un censo “de derecho”, en el cual la población se contabilizó según su lugar de residencia habitual. Se diseñó un único cuestionario para el censo en viviendas particulares, que estuvo disponible en formato digital desde el 16 de marzo de 2022 hasta el 17 de mayo y, como era habitual en censos anteriores, se decretó un feriado nacional para realizar el operativo de campo en todo el territorio nacional el 18 de mayo de 2022. Al igual que en operativos censales anteriores, se utilizó una única cédula censal para contar a la población en viviendas colectivas, realizándose un operativo especial para este tipo de viviendas en los días previos al 18 de mayo. Los resultados de este último operativo no forman parte de la presente publicación.

El cambio en la metodología de conteo de los censos –de contabilizar donde pasó la noche previa al censo a contar según la residencia habitual de la persona censada– no ha tenido mayormente impacto en los resultados, de acuerdo a las conclusiones de las Pruebas Piloto del Censo que se realizaron en las localidades de Pilar (Buenos Aires) y San Javier (Misiones), documento disponible en https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/informe_IPP_censo_ronda2020.pdf.

La decisión de realizar censos de derecho se vincula a la perspectiva de sentar las bases de *“una nueva infraestructura estadística sociodemográfica basada en la conformación de un registro estadístico de población resultante de la vinculación de la información censal con los registros. Establecida esa vinculación, este registro estadístico de población podría tener una mayor frecuencia de actualización, a un menor costo, y, a su vez, una retroalimentación continua con información proveniente de otros registros administrativos. Además, la conformación de un registro estadístico de población propicia el desarrollo de un sistema de geolocalización de los datos y la incorporación sucesiva de capas de información a los mapas de representación.”*(Poledo-García Balcarce, 2022).

Por otra parte, entre los Censos de 2010 y 2022 en Entre Ríos se dictaron nuevas leyes reglamentarias de la Constitución Provincial aprobada en 2008, que modificaron las normativas vigentes hasta entonces acerca de los gobiernos locales tanto municipales como de áreas menores. Los mayores cambios se registraron en los tipos de gobierno de áreas menores; ya que varias de las antiguas Juntas de Gobierno se transformaron en Comunas de 1ª y 2ª categoría, incluso con modificaciones en sus límites, mientras que otras continúan bajo aquella denominación en vista a convertirse a futuro en Comunas. Algunas Comunas se crearon antes de la fecha de realización del Censo 2022 y otras con posterioridad, lo que obliga a estudiar una actualización de estas últimas jurisdicciones. Los cuadros publicados por el INDEC muestran los resultados obtenidos en las jurisdicciones existentes hasta la fecha censal, por lo que se estimó conveniente presentar este informe sólo con datos por municipios.

A raíz de lo expuesto, se presenta a continuación una descripción de la evolución de la cantidad de viviendas particulares y la población censada en ellas en las jurisdicciones municipales a partir de los resultados de los Censos Nacionales de Población, Hogares y Viviendas 2010 y 2022.

En el apartado final del informe se reseña en forma cronológica la sucesión de normativas que surgieron desde 2008 y rigen actualmente para los distintos gobiernos locales; destacándose algunos artículos de la Constitución Provincial, de la Ley orgánica de municipios de Entre Ríos N° 10.027, de la Ley de Comunas N° 10.644 y se enumeran los sucesivos Decretos que crearon los últimos Municipios y las actuales Comunas.

1.- La variación intercensal de viviendas y población entre los últimos dos Censos

Se presenta en el Cuadro 1 las viviendas particulares y la población censada en viviendas particulares en los años 2010 y 2022, así como la variación porcentual registrada, categorizado por tipo de gobiernos locales.

Cuadro 1. Entre Ríos. Viviendas particulares y población en viviendas particulares, según tipo de gobierno local, y variación intercensal (%). Años 2010 y 2022.

Tipo de gobierno local	Viviendas particulares				
	2010	%	2022	%	Variación (%)
Total Provincia	425.653	100,0	557.956	100,0	31,1
Municipios	388.307	91,2	521.046	93,4	34,2
Comunas y Juntas de Gobierno	26.620	6,3	28.100	5,0	5,6
Sin gobierno local y en gobiernos locales sin plano de jurisdicción	10.726	2,5	8.810	1,6	-17,9

Tipo de gobierno local	Población en viviendas particulares				
	2010	%	2022	%	Variación (%)
Total Provincia	1.222.666	100,0	1.415.097	100,0	15,7
Municipios	1.132.377	92,6	1.336.280	94,4	18,0
Comunas y Juntas de Gobierno	66.211	5,4	60.911	4,3	-8,0
Sin gobierno local y en gobiernos locales sin plano de jurisdicción	24.078	2,0	17.906	1,3	-25,6

Fuente: INDEC-DGEC de Entre Ríos, Censos nacionales de población 2010 y 2022, resultados definitivos.

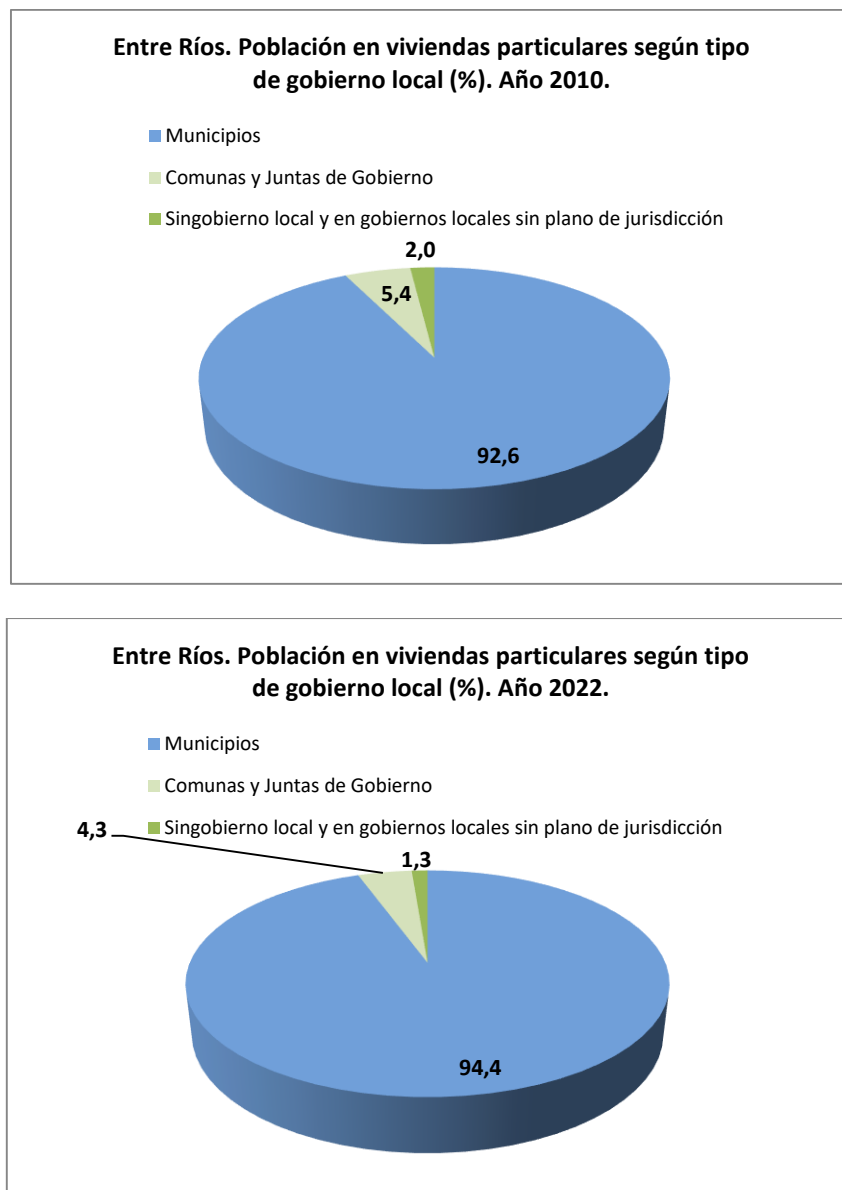
Se opta por agrupar en una sola categoría a las viviendas particulares y su población en superficies del territorio provincial que no tienen gobiernos locales junto a las que no pueden determinarse por carecer de plano de jurisdicción del gobierno local.

Se puede observar que el crecimiento de las viviendas y la población en Municipios supera al crecimiento del total provincial; con una variación más alta en la cantidad de viviendas respecto al número de habitantes. En el conjunto de Comunas y Juntas de Gobierno hay un crecimiento menos sostenido de viviendas particulares y un decrecimiento de la población; mientras que en el resto sin gobiernos locales la variación es negativa tanto en el número de viviendas como de población. Esto indica un desdoblamiento en áreas de características más rurales en beneficio de jurisdicciones de mayor magnitud de población.

El Gráfico 1 muestra el peso relativo (porcentaje) de la población en viviendas particulares que habitaba en cada tipo de jurisdicción: Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno y sin gobiernos locales y gobiernos locales sin planos de jurisdicción. En

concordancia con la variación descripta, crece en 2022 la proporción de población en Municipios y disminuye en el resto de las categorías.

Gráfico 1



Fuente: INDEC-DGEC de Entre Ríos, Censos nacionales de población 2010 y 2022, resultados definitivos.

2.- La población en Municipios según escala de magnitud

Entre 2010 y 2022 se crearon cinco (5) nuevas jurisdicciones municipales, totalizando setenta y ocho (78) municipios en el primero de los Censos y ochenta y tres (83) en el segundo.

Agrupando por escala en nueve rangos de población, se observa en el Cuadro 2 que:

- Sólo en los rangos de más de 160.000 habitantes y de 20.000 a 39.999 habitantes crecen la cantidad de municipios, de habitantes y el peso relativo de los rangos mencionados.
- En cuatro rangos de la escala (40.000 a 79.999 habitantes y los comprendidos entre 1.500 y 9.999 habitantes) se mantienen o crecen levemente la cantidad de municipios, crece la cantidad absoluta de habitantes, pero pierden valor relativo en el total de la población censada en municipios.
- En los restantes tres rangos (80.000 a 159.999 habitantes, 10.000 a 19.999 habitantes y menos de 1.500 habitantes) se mantiene o disminuye en un caso la cantidad de municipios, disminuye la cantidad absoluta de población y también pierden peso relativo en el total de habitantes de los municipios.

Cuadro 2. Entre Ríos. Cantidad de municipios y Población en viviendas particulares en municipios, según escala. Años 2010 y 2022.

Escala de Población	Cantidad de Municipios				Cantidad de población en viviendas particulares			
	Censo 2010		Censo 2022		Censo 2010		Censo 2022	
Total Municipios	78	87,2%	83	89,2%	1.132.377	100,0%	1.336.280	100,0%
160.000 y más hab.	1	1,3%	2	2,4%	245.644	21,7%	448.092	33,5%
80.000 a 159.999 hab.	2	2,6%	2	2,4%	233.534	20,6%	180.781	13,5%
40.000 a 79.999 hab.	2	2,6%	3	3,6%	115.511	10,2%	131.154	9,8%
20.000 a 39.999 hab.	7	9,0%	9	10,8%	194.029	17,1%	236.215	17,7%
10.000 a 19.999 hab.	10	12,8%	10	12,0%	148.735	13,1%	139.305	10,4%
5.000 a 9.999 hab.	13	16,7%	13	15,7%	90.979	8,0%	95.041	7,1%
2.000 a 4.999 hab.	21	26,9%	23	27,7%	69.921	6,2%	72.493	5,4%
1.500 a 1.999 hab.	12	15,4%	12	14,5%	20.730	1,8%	21.432	1,6%
Menos de 1.500 hab.	10	12,8%	9	10,8%	13.294	1,2%	11.767	0,9%

Fuente: INDEC- DGEC de Entre Ríos, Censos nacionales de población 2010 y 2022, resultados definitivos.

Si se trazara una línea en el umbral de los 10.000 habitantes por jurisdicción entre 2010 y 2022, por arriba de ella se observa que:

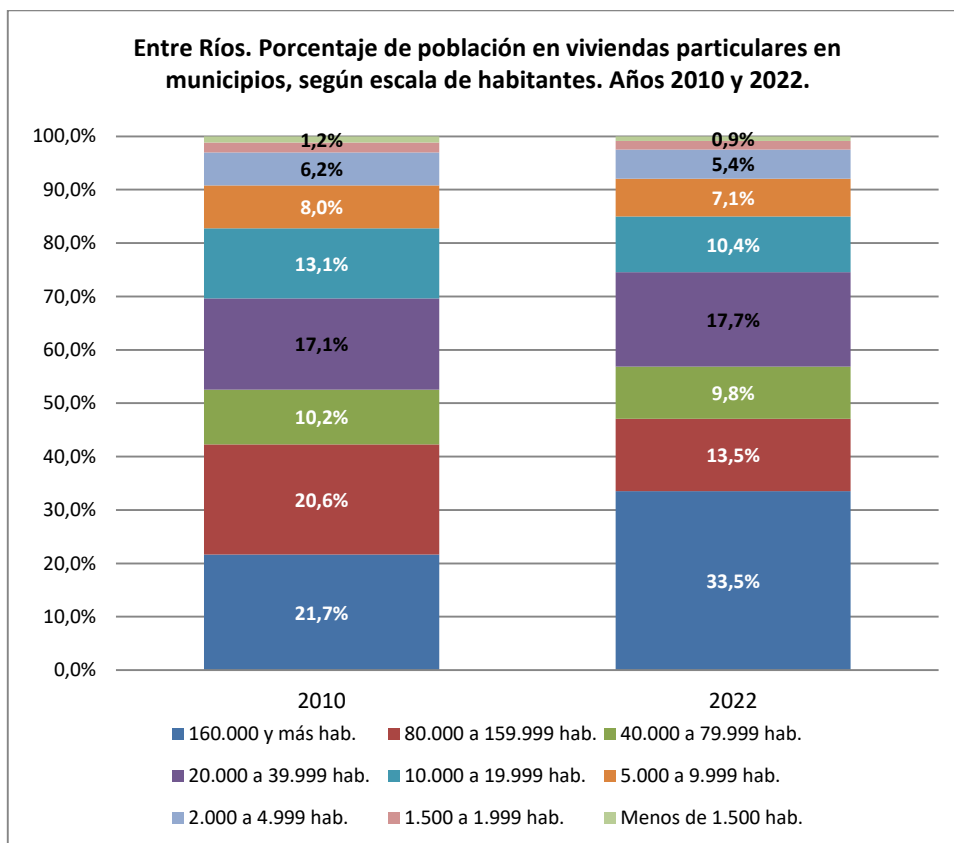
- La cantidad de Municipios creció de veintidós (22) a veintiséis (26) jurisdicciones.
- De acuerdo a la Constitución de Entre Ríos, esas jurisdicciones están en condiciones de dictar sus propias Cartas Orgánicas.
- La variación de población en el conjunto de estos Municipios entre 2010 y 2022 fue del 21,1 %.

Por debajo de ese umbral se puede ver que:

- La cantidad de Municipios permanece casi inalterable: cincuenta y seis (56) en 2010 y cincuenta y siete (57) en 2022.
- La población en estas jurisdicciones tuvo una variación intercensal de sólo el 3,0 %.

El Gráfico 2 muestra la proporción relativa de población en cada rango en ambos Censos.

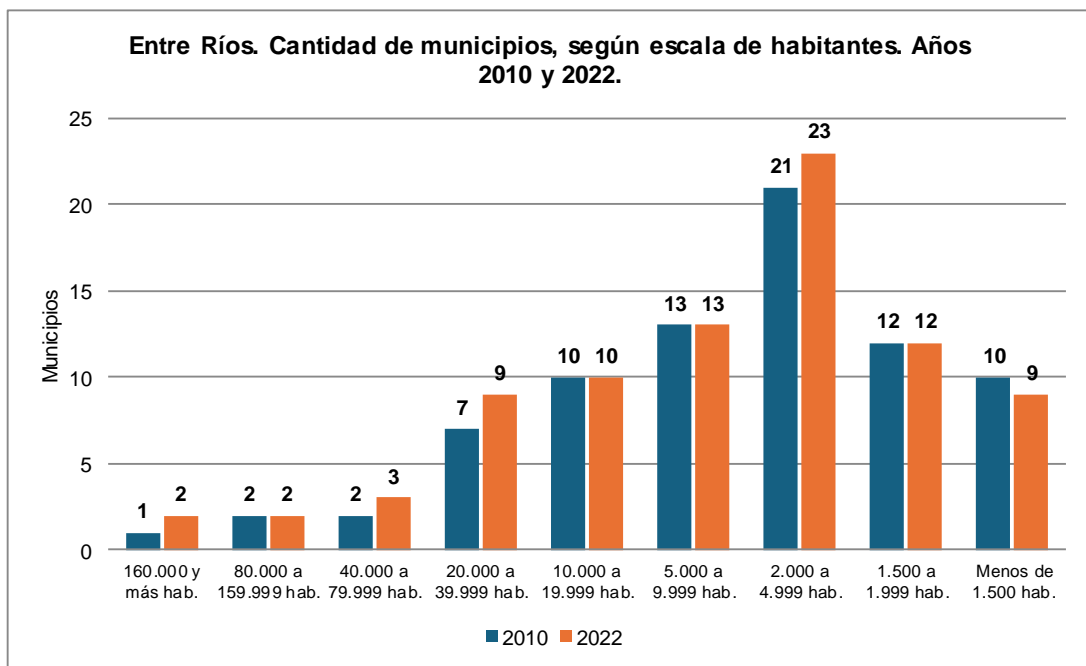
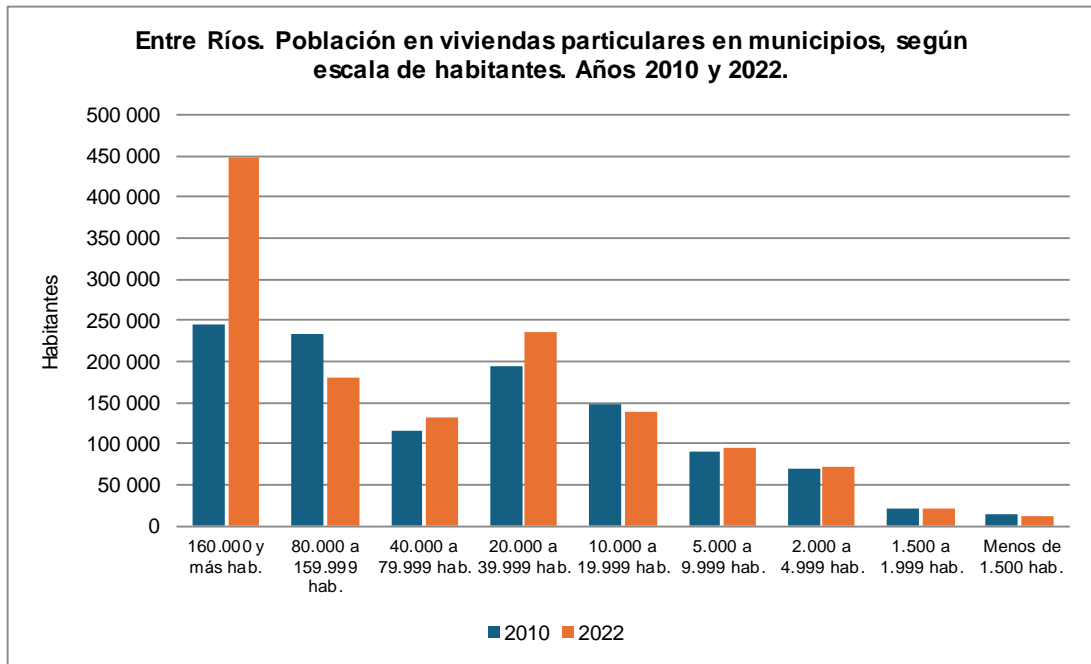
Gráfico 2



Fuente: INDEC-DGEC de Entre Ríos, Censos nacionales de población 2010 y 2022, resultados definitivos.

A continuación se presentan los Gráficos 3 y 3 bis en forma conjunta, para una mejor visualización de la evolución de la cantidad de habitantes en cada rango de la escala en los Censos 2010 y 2022; como así también la cantidad de municipios dentro de la misma escala de magnitud por habitantes.

Gráficos 3 y 3 bis



Fuente: INDEC-DGEC de Entre Ríos, Censos nacionales de población 2010 y 2022, resultados definitivos.

3.- La variación de viviendas y población en cada municipio de Entre Ríos

En el Cuadro 3 se detalla la cantidad de viviendas particulares y de población en viviendas particulares censadas en 2010 y 2022, así como la respectiva variación intercensal (porcentaje de variación).

Cuadro 3. Entre Ríos. Viviendas particulares, población total en viviendas particulares y variación intercensal por departamentos y municipios, ordenados alfabéticamente. Años 2010 y 2022.

Departamento	Área de gobierno local	Viviendas particulares			Población en viviendas		
		2010	2022	Variación (%)	2010	2022	Variación (%)
	Entre Ríos	425.591	557.956	31,1	1.222.666	1.415.097	15,7
	Total Departamento	24.140	31.367	29,9	61.526	74.890	21,7
	Colón	10.213	13.430	31,5	24.413	31.521	29,1
	Pueblo Liebig ⁽¹⁾	411	545	32,6	768	1.641	113,7
	San José	6.394	8.990	40,6	18.156	22.201	22,3
	Ubajay	981	1.085	10,6	3.496	3.282	-6,1
	Villa Elisa	4.556	5.673	24,5	10.956	12.440	13,5
	Resto Departamento	1.585	1.644	3,7	3.737	3.805	1,8
	Total Departamento	51.372	69.550	35,4	167.274	197.603	18,1
	Concordia	652	909	39,4	2.104	2.593	23,2
	Concordia	45.957	62.445	35,9	151.103	179.203	18,6
	Estancia Grande	704	1.139	61,8	2.405	3.089	28,4
	La Oriolla	667	821	23,1	2.024	2.374	17,3
	Los Charrúas	1.242	1.463	17,8	3.761	3.862	2,7
	Puerto Yeruá	760	973	28,0	1.691	1.978	17,0
	Resto Departamento	1.390	1.800	29,5	4.186	4.504	7,6
	Total Departamento	17.362	23.342	34,4	45.137	52.312	15,9
	Diamante	587	937	59,6	1.135	1.322	16,5
	Aldea Brásiera ⁽¹⁾	956	1.538	60,9	2.421	3.164	30,7
	Diamante	6.862	8.394	22,3	19.583	21.323	8,9
	General Ramírez	3.387	4.533	33,8	9.177	10.777	17,4
	Villa Libertador San Martín	2.523	3.977	57,6	5.824	8.499	45,9
	Resto Departamento	3.047	3.963	30,1	6.997	7.227	3,3
	Total Departamento	21.396	28.329	32,4	67.425	78.264	16,1
	Federación	11.221	15.551	38,6	34.691	41.713	20,2
	Federación	4.931	6.588	33,6	16.433	19.778	20,4
	Los Conquistadores	394	508	28,9	1.268	1.491	17,6
	San Jaime de la Frontera	1.335	1.840	37,8	4.316	4.825	11,8
	Santa Ana	712	767	7,7	1.795	1.983	10,5
	Villa del Rosario	1.196	1.488	24,4	3.973	4.401	10,8
	Resto Departamento	1.607	1.587	-1,2	4.949	4.073	-17,7
	Total Departamento	8.637	11.115	28,7	25.597	29.436	15,0
	Federal	515	671	30,3	1.474	1.793	21,6
	Federal	5.628	7.586	34,8	17.767	21.423	20,6
	Sauce de Luna	1.092	1.370	25,5	2.987	3.268	9,4
	Resto Departamento	1.402	1.488	6,1	3.369	2.952	-12,4
	Total Departamento	4.469	5.897	32,0	15.020	16.717	11,3
	Feliciano	3.464	4.923	42,1	12.025	14.410	19,8
	Resto Departamento	1.005	974	-3,1	2.995	2.307	-23,0
	Total Departamento	18.519	23.205	25,3	51.457	56.796	10,4
	Gualeduay	1.868	2.324	24,4	4.872	5.784	18,7
	Gualeduay	14.815	19.198	29,6	42.607	47.688	11,9
	Resto Departamento	1.836	1.683	-8,3	3.978	3.324	-16,4

continúa...

continuación		Viviendas particulares			Población en viviendas		
Departamento	Área de gobierno local	2010	2022	Variación (%)	2010	2022	Variación (%)
	Total Departamento	40.374	51.370	27,2	108.639	125.176	15,2
	Aldea San Antonio	585	797	36,2	1.450	1.723	18,8
	Enrique Carbó	484	636	31,4	1.193	1.326	11,1
	Gilbert	428	481	12,4	1.075	1.012	-5,9
Gualeduaychú	Gualeduaychú	29.061	37.705	29,7	82.431	94.780	15,0
	Larroque	2.237	3.027	35,3	6.440	7.596	18,0
	Pueblo General Belgrano	1.424	1.685	18,3	2.166	3.638	68,0
	Urdinarrain	3.452	4.606	33,4	8.934	10.315	15,5
	Resto Departamento	2.703	2.433	-10,0	4.950	4.786	-3,3
	Total Departamento	4.695	5.964	27,0	11.914	13.984	17,4
	Ceibas	569	938	64,9	1.754	2.551	45,4
Islas del Ibiuay	Ibiuay	1.577	2.127	34,9	4.876	5.682	16,5
	Villa Paranadito	1.977	2.413	22,1	4.095	4.748	15,9
	Resto Departamento	572	486	-15,0	1.189	1.003	-15,6
	Total Departamento	20.276	26.531	30,8	66.472	75.271	13,2
	Alcaraz	794	1.137	43,2	2.576	2.935	13,9
	Bovril	2.509	3.310	31,9	8.745	9.619	10,0
La Paz	La Paz	7.831	10.984	40,3	25.658	30.875	20,3
	Piedras Blancas	660	817	23,8	1.767	2.084	17,9
	San Gustavo	493	744	50,9	1.607	1.986	23,6
	Santa Elena	5.091	6.635	30,3	17.789	20.470	15,1
	Resto Departamento	2.898	2.904	0,2	8.330	7.302	-12,3
	Total Departamento	14.242	17.244	21,1	38.805	42.954	10,7
	Lucas González	1.805	2.309	27,9	4.558	5.044	10,7
Nogoyá	Nogoyá	8.037	10.262	27,7	23.511	27.372	16,4
	Villa Aranguren	710	865	21,8	1.878	2.165	15,3
	Villa Sabá Z. Hernández	809	990	22,4	1.790	2.023	13,0
	Resto Departamento	2.881	2.818	-2,2	7.068	6.350	-10,2
	Total Departamento	117.433	155.999	32,8	337.004	388.716	15,3
	Aldea María Luisa ⁽¹⁾	425	541	27,3	1.119	1.367	22,2
	Cerrito	1.980	2.472	24,8	5.618	6.266	11,5
	Colonia Avellaneda	1.725	3.194	85,2	3.084	9.304	201,7
	Crespo	7.134	10.248	43,7	20.051	24.394	21,7
	El Pingo ⁽¹⁾	292	487	66,8	931	1.273	36,7
	Hasenkamp	1.634	2.029	24,2	4.877	5.579	14,4
	Hernandarias	1.963	2.516	28,2	5.731	6.539	14,1
Paraná	María Grande	2.856	3.803	33,2	7.664	9.288	21,2
	Oro Verde	2.170	3.962	82,6	4.302	7.517	74,7
	Paraná	83.085	106.619	28,3	245.644	268.889	9,5
	Pueblo Brugo ⁽¹⁾	359	508	41,5	925	1.212	31,0
	San Benito	2.907	5.846	101,1	9.324	16.868	80,9
	Seguí	1.489	1.994	33,9	3.870	4.498	16,2
	Tabossi	527	696	32,1	1.542	1.762	14,3
	Viale	3.115	4.210	35,2	9.571	11.141	16,4
	Villa Urquiza	988	1.173	18,7	1.573	1.769	12,5
	Resto Departamento	4.784	5.701	19,2	11.178	11.050	-1,1
	Total Departamento	5.877	7.717	31,3	17.317	20.786	20,0
San Salvador	General Campos	1.076	1.422	32,2	3.146	3.705	17,8
	San Salvador	4.340	5.878	35,4	13.191	16.169	22,6
	Resto Departamento	461	417	-9,5	980	912	-6,9

continúa...

continuación

Departamento	Área de gobierno local	Viviendas particulares			Población en viviendas		
		2010	2022	Variación (%)	2010	2022	Variación (%)
	Total Departamento	10.002	13.226	32,2	25.413	31.091	22,3
Tala	Gobernador Mansilla	967	1.342	38,8	2.292	2.792	21,8
	Maciá	2.349	3.233	37,6	6.270	8.324	32,8
	Rosario del Tala	5.081	6.999	37,7	13.511	16.810	24,4
	Resto Departamento	1.605	1.652	2,9	3.340	3.165	-5,2
	Total Departamento	36.399	48.445	33,1	99.726	115.516	15,8
Uruguay	1º de Mayo	482	563	16,8	1.167	1.290	10,5
	Basavilbaso	3.505	4.281	22,1	9.619	10.597	10,2
	Caseros	930	1.152	23,9	2.316	2.806	21,2
	Colonia Elía	572	673	17,7	1.566	1.474	-5,9
	Concepción del Uruguay	25.796	35.625	38,1	72.904	86.001	18,0
	Herrera	683	960	40,6	1.767	2.174	23,0
	Pronunciamiento	466	652	39,9	1.252	1.656	32,3
	San Justo	600	967	61,2	1.726	2.348	36,0
	Santa Anita	687	900	31,0	1.376	1.649	19,8
	Villa Mantero	604	813	34,6	1.473	1.683	14,3
	Resto Departamento	2.074	1.859	-10,4	4.560	3.838	-15,8
	Total Departamento	13.689	17.464	27,6	35.327	40.301	14,1
Victoria	Victoria	11.885	15.464	30,1	31.402	36.636	16,7
	Resto Departamento	1.804	2.000	10,9	3.925	3.665	-6,6
	Total Departamento	16.709	21.191	26,8	48.613	55.284	13,7
Villaguay	Villa Clara	900	1.105	22,8	2.790	3.168	13,5
	Villa Domínguez	632	716	13,3	1.840	1.809	-1,7
	Villaguay	11.621	15.869	36,6	34.303	41.753	21,7
	Resto Departamento	3.556	3.501	-1,5	9.680	8.554	-11,6

(1): En 2010 era Junta de Gobierno. Se constituye en Municipio en 2018.

Fuente: INDEC- DGEC de Entre Ríos, Censos nacionales de población 2010 y 2022, resultados definitivos.

4.- Modificaciones en la legislación

El 11 de octubre de 2008 fue sancionada una nueva Constitución en Entre Ríos, entrando en vigencia a partir de su promulgación el 1 de noviembre de 2008. La Sección IX refiere al Régimen Municipal y en su Artículo 230 establece que *“Todo centro de población estable de más de mil quinientos habitantes dentro del ejido constituye un municipio”*. Esta disposición es concordante con la anterior Constitución sancionada en 1933 y su Ley Orgánica N° 3.001; aunque modificando y facultando en el Artículo N° 231 a que *“Los municipios con más de diez mil habitantes podrán dictar sus propias cartas orgánicas.”* El 11 de mayo de 2011 se publicó la Ley N° 10.027 reglamentaria de la Constitución de 2008, estableciendo un nuevo régimen para los municipios no habilitados para dictar sus propias Cartas Orgánicas y para los que estando habilitados no lo hayan hecho. Hasta la fecha ninguno de los municipios habilitados ha convocado a realizar convenciones para aprobar sus cartas orgánicas, en consecuencia, todos los municipios se rigen por Ley N° 10.027.

En sus disposiciones generales esta Ley precisa en el Artículo 2° que *“Todo centro de población estable que, en una superficie de setenta y cinco (75) kilómetros cuadrados, contenga más de mil quinientos (1.500) habitantes dentro de su ejido constituye un Municipio. La existencia de la cantidad de habitantes necesarios para la constitución de un Municipio, se determinará en base a los censos nacionales, provinciales o municipales, legalmente practicados y aprobados, y de acuerdo a lo prescripto por la Constitución provincial y la presente ley.”* Establece en el Artículo 4° que *“Los Municipios estarán gobernados por dos Poderes: uno ejecutivo y otro deliberativo, cuyas autoridades serán designadas por elección popular directa.”*

La cantidad de habitantes de cada Municipio tiene relación directa con la composición del poder deliberativo (Concejo Deliberante). En el Capítulo II de la ley, el Artículo 81° establece la siguiente escala:

- De 1.500 a 5.000 habitantes: siete (7) concejales
- De 5.001 a 8.000 habitantes: nueve (9) concejales
- De 8.001 a 50.000 habitantes: once (11) concejales
- De 50.001 a 200.000 habitantes: trece (13) concejales
- Más de 200.000 habitantes: quince (15) concejales.

En el interregno entre la sanción de la Constitución y de la Ley N° 10.027 tuvo lugar el 27 de octubre de 2010 el noveno Censo Nacional de Población, denominado “Censo del Bicentenario”.

Contando al municipio Enrique Carbó (departamento Gualeguaychú), cuyo trámite de creación se inició con la Ley N° 9.990 el 8 de septiembre de 2010 y finalizó con su elevación a municipio mediante el Decreto N° 4417/10 MGJE del 17 de noviembre de 2010, al finalizar el Censo del Bicentenario la provincia contaba con setenta y ocho (78) municipios. Durante el año 2018 se practicaron cinco censos oficiales provinciales para elevar de categoría a Municipios a las entonces Juntas de Gobierno de Aldea Brasileira (departamento Diamante), Aldea María Luisa (departamento Paraná), El Pingo (departamento Paraná), Pueblo Brugo (departamento Paraná) y Pueblo Liebig (departamento Colón). De los resultados surgieron las respectivas normas que

declararon municipios a partir del 11 de diciembre de 2019 a los gobiernos locales enumerados (ver Decretos N° 11 MGJ a N° 15 MGJ en Boletín Oficial del 1 de febrero de 2019). En consecuencia, en el último Censo Nacional de 2022 se contabilizaron ochenta y tres (83) municipios en el territorio provincial.

En cuanto a los gobiernos en áreas menores a 1.500 habitantes, la Constitución de 2008 en el Capítulo II Artículo 253 estableció la creación de Comunas mediante una ley reglamentaria: *“La ley reglamentará el régimen de las comunas y determinará su circunscripción territorial y categorías, asegurando su organización bajo los principios del sistema democrático, con elección directa de sus autoridades, competencias y asignación de recursos.”*. El 14 de diciembre de 2018 se promulgó la Ley N° 10.644 que estableció *“las normas de organización, competencia y funcionamiento de las comunas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 232º, 253º siguientes y concordantes de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos”* (Artículo 1º de la mencionada Ley). Dentro del Capítulo I Disposiciones Generales considera Comuna a *“todo centro de población que en una superficie de setenta y cinco (75) kilómetros cuadrados contenga entre 200 y 1.500 habitantes”*, factibilidad numérica que *“estará determinada por los resultados de censos nacionales o provinciales, generales o especiales.”* Y define dos categorías: Categoría Primera a las Comunas de 701 a 1.500 habitantes y Categoría Segunda a las Comunas de 200 a 700 habitantes; en el primer caso el gobierno se compondrá con ocho (8) miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, en el segundo serán seis (6) miembros titulares e idéntica cantidad de suplentes. Como a esa fecha existían centenares de Juntas de Gobierno en el marco de la Ley N° 7.555 de Centros Rurales de Población, en el Capítulo XIV Disposiciones Transitorias en el Artículo 53º dispone *“la ultraactividad de la ley provincial 7.555 y sus modificatorias, hasta tanto se cumplimente el traspaso de la totalidad de las Juntas de Gobierno al nuevo régimen de Comunas establecido por la presente ley.”*.

El 12 de febrero de 2019 el Decreto N° 110/19 MGJ reconoce como territorios de Comunas de Primera Categoría a 34 jurisdicciones de ex Centros Rurales de Población, y como territorios de Comunas de Segunda Categoría a otras 21 jurisdicciones de ex Juntas de Gobierno. Días después el Decreto N° 248/19 MGJ modifica el anterior y excluye del listado a dos Comunas de Segunda Categoría.

Hasta la fecha de realización oficial del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas el 18 de mayo de 2022, sólo cincuenta y tres (53) jurisdicciones tenían rango de Comunas. Unos meses más tarde, el 4 de agosto de 2022 el Decreto N° 2586 MGJ en jurisdicción de antiguos Centros Rurales de Población declaró catorce (14) nuevas Comunas de Primera Categoría y catorce (14) nuevas Comunas de Segunda Categoría. Por lo que en la actualidad existen 81 Comunas en Entre Ríos.

Al continuar en vigencia la Ley N° 7.555 y modificatorias, se encuentran en la provincia ciento treinta y cinco (135) Centros Rurales de Población de distintas categorías según su cantidad de población, que constituyen el resto de los gobiernos locales (Juntas de Gobierno).

En algunos casos los Decretos de creación de Juntas de Gobierno no establecieron en la normativa los correspondientes límites jurisdiccionales, razón por la cual a la fecha censal no se contaba con planos oficiales de dos (2) Comunas y

veintinueve (29) Juntas de Gobierno. Es por ello que la información publicada por el INDEC contiene una nota al pie con la enumeración de estas jurisdicciones y brinda información de 32 Comunas y 106 Juntas de Gobierno. Por otra parte, se debe aclarar que para la creación de algunas Comunas se procedió a unificar jurisdicciones de dos o más Juntas de Gobierno.

Evaluando lo descripto, se entendió conveniente para este informe trabajar con la información de los gobiernos locales de mayor población (Municipios) y dejar para uno posterior -con la composición censal de todas las jurisdicciones definidas- la actualización de las viviendas y población en jurisdicción de gobiernos locales de menor población: las Comunas y Juntas de Gobierno.

Bibliografía y Normativas consultadas:

- .- INDEC, portal web https://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos_entre_rios/.
- .- INDEC, Documento de trabajo N° 32: “Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. Informe de evaluación de la primera prueba piloto. Hacia la Ronda 2020”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diciembre de 2020. Disponible en https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/informe_IPP_censo_ronda2020.pdf.
- .- Poledo, M. y García Balcarce, L: “Lecciones aprendidas del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 de Argentina”, artículo presentado en la vigésima cuarta Reunión del Grupo de Expertos en Censos de Población y Vivienda de la Comisión Económica para Europa. Ginebra, Suiza, 21 al 23 de septiembre de 2022. Disponible en https://censo.gob.ar/wp-content/uploads/2023/05/WP3_Argentina_Poledo_ESP.pdf.
- .- Constitución de Entre Ríos.
- .- Leyes N° 7.555, N° 9.990, N° 10.027, N° 10.644.
- .- Decretos N° 4417/10 MGJE, N° 11/19 MGJ, N° 12/19 MGJ, N° 13/19 MGJ, N° 14/19 MGJ, N° 15/19 MGJ, N° 110/19 MGJ, N° 248/19 MGJ y N° 2586/22 MGJ.